

RESOLUCION No 267
(Noviembre 10 de 2016)

“Por la cual se concede un permiso sindical”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SUNETCUND -625- 2016, radicado en esta institución el día 8 de Noviembre de 2016, el sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado SUNET solicitan permiso sindical para el funcionario: EDUARDO RAMIREZ- Celador, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.310.271, con el fin de asistir a actividades de carácter sindical, los días 17 y 18 de Noviembre de 2016, en la ciudad de Bogotá.

Que el Decreto 2813 de 2000 en su artículo primero decreta: Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.

En consecuencia de lo anterior la Gerencia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical para el funcionario: EDUARDO RAMIREZ- Celador, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.310.271, para asistir a actividades de carácter sindical, los días 17 y 18 de Noviembre de 2016, en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Allegar a la oficina de Recursos Humanos copia de la certificación de asistencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a los Diez (10) días del mes de Noviembre de 2016.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U- Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Ángel- Sub-Gerente Administrativa (C)
Reviso y Aprobó: Dr. Jesús Eduardo Alfonso González – Asesor Jurídico